



RESOLUCION DE JEFATURA N° 00047-2024-OSINFOR/01.1

Lima, 3 de octubre de 2024

VISTO:

El Informe N° 00049-2024-OSINFOR/08.3.2, emitido por la Subdirección de Desarrollo de Capacidades; el Proveído N°00004-2024-OSINFOR/08.3, emitido por la Dirección de Evaluación y Desarrollo de Capacidades Forestal y de Fauna Silvestre; el Memorándum N° 00201-2024-OSINFOR-05.2, emitido por la Oficina de Administración; el Informe Legal N° 00090-2024-OSINFOR/04.2, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 27619, se regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, siendo que a través del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y sus modificatorias, se aprueban las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos;

Que, el artículo 11 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, señala que los viajes al extranjero para concurrir a asambleas, conferencias, seminarios, cursos de capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente, no siendo de obligatoria publicación las autorizaciones a que se refiere el artículo en mención;

Que, mediante la Directiva N° 001-2002-PCM "Directiva de Viajes al Exterior", aprobada por Resolución Ministerial N° 255-2002-PCM, de aplicación obligatoria a todos los Pliegos Presupuestarios, Unidades Ejecutoras, Organismos Públicos Descentralizados, Organismos Reguladores y dependencias adscritas que conforman el ámbito de la Presidencia del Consejo de Ministros señala que: *"Los Titulares de las referidas Entidades evaluarán las solicitudes de autorización de viajes de los servidores y funcionarios públicos de su Unidad Ejecutora, Organismo Público Descentralizado, Organismo Regulador y dependencias adscritas al Sector PCM, debidamente sustentadas en el interés nacional o institucional y con arreglo a las medidas de austeridad, racionalidad y transparencia del Gasto Público, bajo responsabilidad"*;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 027-2019-OSINFOR, del 26 de julio de 2019, se aprueba la "Directiva para la Autorización de Viajes, Otorgamiento de Viáticos y Rendición de Cuentas por Comisión de Servicios al Exterior y en el Territorio Nacional del OSINFOR", señalando en su numeral 2.1.7, el procedimiento para la autorización de viajes al exterior del país que no irroguen gastos a la entidad;

Que, a través de la Carta N° 202441330100141491, de fecha 3 de setiembre de 2024, la Dirección de Departamento Administrativo de Gestión del Medio Ambiente (DAGMA) de la República de Colombia, entre otros funcionarios, invita a la servidora Iliana Janine Pérez Meléndez, a participar en la COP 16 de Biodiversidad para la presentación de la metodología de "La Mochila Forestal para Santiago de Cali", y en el entrenamiento en el uso de la mochila forestal "Estructura Ecológica de Cali";



Que, posteriormente, mediante la Carta N° A-FO-102, de fecha 6 de setiembre de 2024, la Dirección de Oferta de Cooperación Internacional de la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia (APC), confirma a la Agencia Peruana de Cooperación Internacional (APCI) que cubrirá todos los gastos de viaje (hospedaje, alimentación y transporte interno en los lugares de destino); así como también, que se cubrirán los gastos relacionados a transporte aéreo internacional en clase económica, Colombia-Perú/Perú-Colombia, a través del contrato vigentes de la Agencia con un operador logístico;

Que, mediante Informe N° 00049-2024-OSINFOR/08.3.2, de fecha 27 de setiembre de 2024, se expresó las razones concretas que sustenta la necesidad e importancia del viaje al exterior de la servidora Iliana Janine Pérez Meléndez, Ejecutiva de la Subdirección de Desarrollo de Capacidades de la Dirección de Evaluación y Desarrollo de Capacidades Forestal y de Fauna Silvestre, toda vez que, se realizará el entrenamiento en el uso de la mochila forestal como “Estructura Ecológica de Cali”, y la presentación de la metodología de la “Mochila Forestal para Santiago de Cali, desarrolladas en el marco de la COP 16 de Biodiversidad, así como a tratar los temas de interés como la conservación de los bosques y a la diversidad biológica;

Que, es de tener presente que, de acuerdo a lo indicado en la Carta N° 202441330100141491, y en la Carta N° A-FO-102, y el itinerario alcanzado, la autorización de viaje al exterior para asistir a la COP 16 de Biodiversidad, en la ciudad de Cali, República de Colombia, correspondería desde el 21 al 25 de octubre de 2024, para que la participante pueda concurrir a la presentación en el mencionado evento; así como también, que se cubrirá todos los gastos de viaje (hospedaje, alimentación y transporte interno en los lugares de destino), y cubrirá los gastos relacionados a transporte aéreo internacional en clase económica, Colombia-Perú/Perú-Colombia;

Que, mediante Memorándum N° 00201-2024-OSINFOR-05.2, de fecha 30 de setiembre de 2024, la Oficina de Administración, señaló que la servidora propuesta, no cuenta con rendición pendiente alguna; asimismo, confirma que su participación en la COP 16 de Biodiversidad, no irrogará gasto alguno a la entidad;

Con el visado de la Oficina de Administración, la Oficina de Asesoría Jurídica, la Gerencia General; y;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y la Directiva para la Autorización de Viajes, Otorgamiento de Viáticos y Rendición de Cuentas por Comisión de Servicios al Exterior y en el Territorio Nacional del OSINFOR, aprobada mediante Resolución de Gerencia General N° 027-2019-OSINFOR;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje de la servidora Iliana Janine Pérez Meléndez, Ejecutiva de la Subdirección de Desarrollo de Capacidades de la Dirección de Evaluación y Desarrollo de Capacidades Forestal y de Fauna Silvestre, a la ciudad de Cali, República de Colombia, del 21 al 25 de octubre de 2024, a efectos de que participe en el entrenamiento en el uso de la mochila forestal “Estructura Ecológica de Cali”; y en la presentación de la metodología de la Mochila Forestal de Cali”, que se desarrollarán en el marco de la COP 16 de Biodiversidad.



Artículo 2.- El financiamiento de los pasajes y la estancia no irroga gasto alguno al presupuesto del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR.

Artículo 3.- La presente Resolución no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de cualquier clase o denominación a favor de la servidora cuyo viaje se autoriza.

Artículo 4.- A su retorno, la servidora señalada en el artículo 1 de la presente resolución, deberá presentar a su respectiva unidad orgánica, un informe describiendo las actividades y resultados materia de su participación, en un plazo máximo de quince (15) días, contados desde su retorno.

Artículo 5.- Notificar la presente Resolución a la Unidad de Gestión del Talento Humano, y a la servidora Iliana Janine Pérez Meléndez, para los fines pertinentes.

Artículo 6.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR (www.gob.pe/osinfor) y en el Portal de Transparencia Estándar.

Regístrese y comuníquese,

LUCETTY JUANITA ULLILEN VEGA

Jefa

Organismo de Supervisión de los Recursos
Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR